

RESOLUCION No.

( **000078** ) - **09 ENE. 2019**

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente  
MANUEL CONSUEGRA ALGARIN”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002  
del 16 de febrero 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Rectoral No. 002017 de fecha diciembre 10 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **MANUEL CONSUEGRA ALGARIN**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 72.013.879, por la suma total de **\$829.478** (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios por desarrollar modulo de Modificabilidad Estructural Cognitiva, correspondiente al Diplomado en Estrategias Educativas para la Atencion a la Diversidad, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **MANUEL CONSUEGRA ALGARIN**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

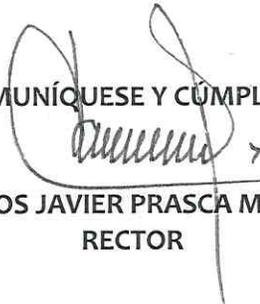
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **MANUEL CONSUEGRA ALGARIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.013.879, por la suma total de **\$829.478** (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios por desarrollar modulo de Modificabilidad Estructural Cognitiva, correspondiente al Diplomado en Estrategias Educativas para la Atencion a la Diversidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al(a) docente **MANUEL CONSUEGRA ALGARIN**, al Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
**RECTOR**

Proyectó: José Púa  
Revisó: MaryLuz Stevenson 